



19 ABR 1972

179473

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A63  
SUBCLASE H

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL CASAS PARRA.

RESIDENCIA: Prolongación calle Pepita, s/n

VALENCIA (9).

ENUNCIADO: "JUGUETE MAGNETICO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....  
a.n.r.

- 2 -  
179473



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1935).

73  
179473 - 3 -



1           En cuanto a la técnica del juguete magnético, es  
de señalar la creciente inquietud de la industria del ju-  
guete en alcanzar los mas increíbles efectos nuevos a par-  
tir de unos efectos sumamente conocidos como son los campos  
5 magnéticos de imanes, que debido a sus propiedades, el enfren-  
tamiento de campos del mismo signo se repelen y de distinto  
signo se atraen.

          Efectivamente, son conocidos multitud de juguetes  
que basados en esta técnica magnética consiguen combinacio-  
10 nes de movimientos de partes de un muñeco o figura de juegu-  
te mediante la aproximación de un elemento de conformación  
variada que incluye el otro iman.

          Así conocemos que la cabeza movil de un muñeco al  
acercarle un cierto objeto gira en sentido negativo en tanto  
15 que al acercarle otro diferente lo acoge positivamente. Sin  
embargo, el objeto de la presente solicitud viene a incremen-  
tar el efecto de estas figuras de juguete al situar en el --  
cuerpo que representa preferentemente a una foca o animal -  
cualquiera dos imanes, igualmente dispuestos respecto de  
20 la polaridad de sus campos magnéticos de los cuales uno se  
aloja en la cabeza y otro en la parte delantera del cuerpo  
que sirve de peana a la figura. Combinada con esta figura -  
de juguete se introducen asimismo imanes igualmente dispue-  
tos respecto a su polaridad con los de la figura, los cuales  
25 se alojan en cuerpos independientes esféricos, representati-  
vos de pelotas, y precisamente situados interiormente en --  
uno de los polos de dichos cuerpos esféricos.

          Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante -  
30 de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa -



179473

1 lo siguiente:

La figura unica representada muestra un esquema  
parcialmente seccionado de la figura animal de juguete, que  
preferentemente destaca la figura de una foca, en la cual -  
5 se han acoplado dos imanes -1- y -2- igualmente dispuestos  
en cuanto a su polaridad, uno en el interior de la cabeza -  
-3- de la figura y el otro en la parte frontal interna -4-  
de la zona del cuerpo que actua como base de sustentación -  
o peana de la figura de juguete. Al propio tiempo, otros --  
10 imanes iguales e igualmente dispuesto -5- y -6- respecto a  
su polaridad se han acoplado en el interior de cuerpos es--  
fericos -7- y -8- y precisamente en una zona polar respecti-  
vamente. De esta forma el cuerpo del iman -5- y -6- determi-  
na un contrapeso que estabiliza la situación de cada esfera  
15 -7- y -8- en una posición determinada.

De la descripción de los dibujos que anteceda, se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del  
objeto de la invención, que es como sigue:

Por tanto, el deslizamiento de la figura de juegue-  
20 te sobre una superficie lisa -9- en la que se encuentra uno  
de dichos cuerpos esfericos -7- y en dirección de acercamienu  
to a este cuerpo esférico consigue merced a la misma orienta-  
ción de los imanes una repelencia que se desdobra en giros -  
sobre su eje de dicho cuerpo esférico enfrentado -7-.

25 Por otra parte, este cuerpo esférico -8- al dispo-  
nerse sobre la cabeza -3- de la foca consigue enfrentar los  
campos de distinto signo de dicho imanes -1- y -6- por lo -  
que el cuerpo esférico -8- representativo de una pelota que-  
da en equilibrio sobre la cabeza de la figura de juguete re-  
30 presentativa preferentemente de una foca.



179473

1                   Estos efectos simultaneos se consiguen en virtud  
del acoplamiento antes mencionado de dos imanes -1- y -2- -  
en el interior del cuerpo de la figura de juguete, uno en -  
su cabeza y otro en la parte frontal de la zona del cuerpo  
5                   que actua como peana.

No se considera necesario hacer mas extensa esta  
descripción para que oualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de -  
10                   derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-  
lados son las siguientes:

1<sup>a</sup>.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los  
elementos del juguete magnético que que se solicita, se ela-  
boran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases  
15                   operativas, que es determinante de costos muy asequibles en  
general.

2<sup>a</sup>.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción del juguete magnético, que permite un acoplamiento rá-  
pido entre piezas, practicable por mano de obra no especia-  
20                   lizada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo  
y energía.

3<sup>a</sup>.- Novedad funcional determinada por un acopla-  
miento de al menos dos imanes en el interior del cuerpo de  
la figura de juguete que permite simultaneamente la acción  
25                   repelente de otro cuerpo en su proximidad y la función de -  
atracción de otro cuerpo en equilibrio sobre su cabeza, cong-  
tituyendo un avance importante en la tecnica aplicada a la  
fabricación de juguetes magnéticos, por lo que es evidente  
que el Modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica --  
30                   singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la -



1 función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

-----

15

-----

20

-----

25

-----

30

-----

- 7 -  
179473



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

179473



1

1ª.- JUGUETE MAGNETICO PERFECCIONADO, que estando constituido por una figura animal, ventajosamente representativa de una foca y combinada con un cuerpo esferico, se caracteriza esencialmente porque la figura animal presenta interiormente acoplados dos imanes, uno en su cabeza y otro en la parte anterior del cuerpo que actua de peana, estando dichos imanes igualmente dispuestos, respecto a su polaridad con otros imanes iguales alojados en cuerpos esfericos y en uno de sus polos; de modo que el acercamiento de la figura animal, por deslizamiento sobre una superficie, a un cuerpo esferico provoca su repulsión, ocasionandole giros sobre sí; en tanto que en la disposición de un cuerpo esferico sobre la cabeza de la figura animal, dicha esfera queda en equilibrio, sobre la cabeza.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -- "JUGUETE MAGNETICO PERFECCIONADO".

20

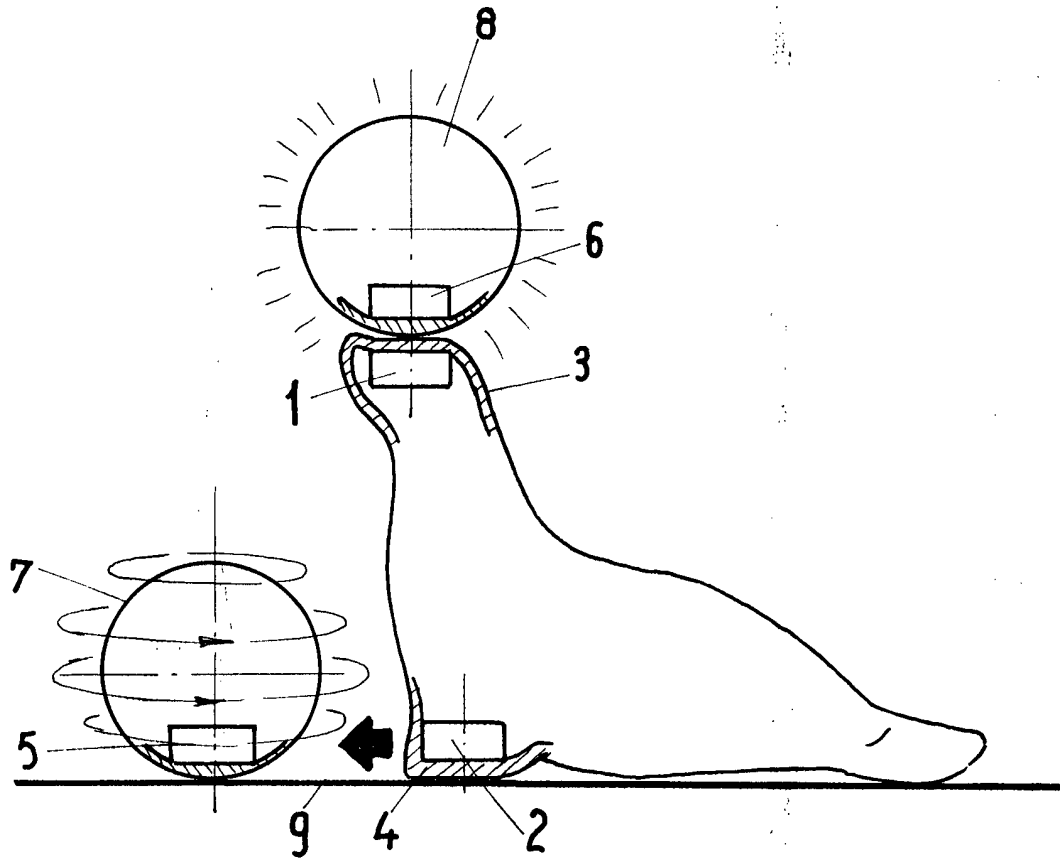
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 19 de Abril de 1.972

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.